



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Fecha	23 de octubre de 2023	Hora	3 y 30 pm
-------	-----------------------	------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2022 00066 00	
DEMANDANTE:	MARCELIANO ANTONIO RICARDO HERRERA CC. 8.722.723
DEMANDADA:	POSTOBON S.A

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen
DEMANDANTE: MARCELIANO ANTONIO RICARDO HERRERA CC. 8.722.723 Apoderado judicial: OLGA JOHANA CUELLO VALENCIA TP.240.428 del C.S.J.
Demandada: POSTOBON S.A Representante legal: FRANCISCO BAENA BANDERA C.C. 85.161.438 Apoderado: JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ. T.P. 68.185 del C.S.J

DECISIÓN			
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial	No Acuerdo
Las partes llegaron a acuerdo conciliatorio: la demandada, se compromete a cancelar al demandante, a través de la cuenta de ahorros de propiedad del apoderado judicial del apoderado principal, Dr. Walter Enrique Cuello González, cuenta de ahorros Nro. 01601010128-3 del Banco Agrario de Colombia, la suma de \$10.000.000 quien conforme al poder obrante en el expediente, cuenta con la facultad para recibir, dinero que será depositado en la citada cuenta, el día 3 de noviembre de 2023, para lo cual el apoderado judicial se compromete a enviar a la demandada, el certificado de la cuenta vigente. y teniendo en cuenta que lo que se discute se trata de derechos inciertos y discutibles, al tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del C.S.T y artículo 22 del CPTYSS. Procederá el Juzgado a su aprobación.			

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado las partes, el demandante MARCELINO ANTONIO RICARDO HERRERA CC. 8.722.723, con la demandada POSTOBON S. A., representada legalmente por el señor FRANCISCO BAENA BANDERA C.C. 85.161.438, con la finalidad de que se termine el proceso ordinario laboral de primera instancia, radicado bajo el Nro. 05001310501820220006600

SEGUNDO: El acuerdo de conciliación aprobado por el Despacho, es el siguiente:

La demandada sociedad POSTOBON S.A., se compromete a cancelar al demandante, a través de la cuenta de ahorros de propiedad del apoderado judicial del apoderado principal, Dr. Walter Enrique Cuello González, cuenta de ahorros Nro. 01601010128-3 del Banco Agrario de Colombia, la suma única de \$10.000.000 quien conforme al poder obrante en el expediente, cuenta con la facultad para recibir, dinero que será depositado en la citada cuenta, el día 3 de noviembre de 2023, para lo cual el apoderado judicial se compromete a enviar a la demandada, el certificado de la cuenta vigente

TERCERO: Precisar que el acuerdo plasmado en esta audiencia, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa Juzgada.

CUARTO: SE ORDENA LA TERMINACIÓN del proceso y el archivo de las diligencias, previa desanotación en el Sistema de Gestión SIGLO XXI.

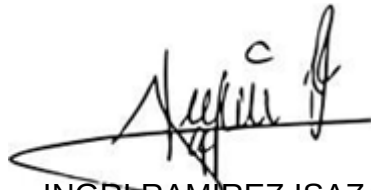
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

LINK GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/50671de8-5e9f-4ddb-b5bd-1e68214ddb2d?vcpubtoken=020c5d97-4c29-4b5a-9a73-4f1df21a169e>



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingri Ramirez Isaza', with a stylized flourish extending to the left.

INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA